



Foto: Francesca Lessa

¡Justicia! El sinuoso camino del juicio Cónдор de Italia (1999 - 2021)

Francesca Lessa¹

53

Un 8 de julio

El 8 de julio ha sido una fecha simbólica a lo largo del juicio Cónдор en Roma. El 8 de julio de 1999, el entonces ministro de Justicia de Italia, Oliviero Diliberto, otorgó la autorización necesaria para que comenzaran las investigaciones de la fiscalía italiana en contra del ex General Augusto Pinochet por los delitos cometidos por el Plan Cónдор, en el marco de la querrela presentada un mes antes por cinco mujeres uruguayas y una argentina².

Veinte años después, el 8 de julio de 2019, la Primera Corte de Asís de Apelación de Roma, presidida por la jueza Agatella Giuffrida, condenó a cadena perpetua a 24 ex oficiales civiles y militares, entre ellos jefes de Estado y ministros de gobierno de Uruguay,

¹ Docente, investigadora en la Universidad de Oxford (Reino Unido). Presidenta de Honor del Observatorio Luz Ibarburu (Uruguay).

² Ver Informe Anual SERPAJ 2019, págs. 19 a 31.

Chile, Bolivia y Perú, por 38 homicidios³. Dos años después, el 8 de julio de 2021, la Corte de Casación convocaba a todas las partes en el juicio para la audiencia de revisión de los recursos presentados, después de que se postergara la sesión originalmente agendada para fines de junio.

En ese día caluroso del verano norteño, los familiares de las víctimas y dos de las mujeres que impulsaron la denuncia en 1999 (Aurora Meloni y Cristina Mihura), se encontraban en Roma para escuchar la sentencia esperada por más de 20 años. Por el interés suscitado por el juicio, la audiencia tuvo lugar en el Aula Magna y participaron muchos abogados, periodistas (Nadia Angelucci para Uruguay, Elena Basso para Italia, y Janaina Cesar para Brasil), como también investigadores y activistas de derechos humanos, incluyendo a Jorge Ithurburu, presidente de la ONG 24 marzo de Argentina.

La audiencia empezó con el juez relator Filippo Casa que realizó un *racconto* de los hitos principales del juicio a lo largo de su historia de más de 20 años. A continuación, tomó la palabra el fiscal general de Corte, Pietro Gaeta, que defendió rotundamente la sentencia de apelación y los fundamentos de la misma. Como señala Nadia Angelucci, Gaeta pidió que se rechazaran todos los recursos presentados contra la sentencia de apelación, con la que “se restablece el estado de derecho” y los acusados fueron condenados “sobre la base de principios jurídicos legítimos”⁴. Posteriormente, expusieron sus recursos tanto los abogados de los familiares de las víctimas, entre ellos Giancarlo Maniga, Andrea Speranzoni, Luca Ventrella y Arturo Salerni, como los defensores, incluyendo a Francesco Guzzo.

Cuando estaba por finalizar la sesión hacia la noche, la Corte fue informada del fallecimiento del imputado uruguayo Luis Maurente, mientras que los abogados de imputados peruanos expresaban dudas respecto a sus defendidos, ya que no habían tenido contacto con ellos recientemente. Gracias a la pronta actuación del Embajador uruguayo Ricardo Varela y a su ministro consejero Juan Pablo Wallace, el certificado de muerte de Maurente fue entregado a la Corte a primeras horas del día siguiente.

Fue así que a las 13:30 horas del 9 de julio, la presidenta de la Primera Sección Penal de la Corte de Casación, Maria Stefania Di Tommási, leyó la resolución que rechazaba todos los recursos presentados y ratificaba las penas a cadena perpetuas de los 14 condenados restantes⁵. Asimismo, se separaron los imputados peruanos de la causa principal, creando un nuevo expediente. Los recursos de los condenados Francisco Morales-Bermúdez Cerruti y Martín Martínez Garay serán entonces evaluados por un nuevo panel de jueces el 15 de enero de 2022, después de que se confirmara el fallecimiento de Germán Ruiz Figueroa.

³ Ver Informe Anual SERPAJ 2020, págs. 15 a 24.

⁴ Nadia Angelucci, “Tribunal de Casación de Roma confirmó las sentencias a represores en el juicio sobre el Plan Cóndor,” *La Diaria*, 9 de julio de 2021.

⁵ Elena Basso, “Sentenza storica: ergastolo per i torturatori del Plan Condor,” *il manifesto*, 10 de julio de 2021.

Con este fallo quedaron firmes las sentencias de tres imputados chilenos, entre ellos Pedro Espinoza Bravo (el segundo en comando de la DINA) y 11 uruguayos⁶. Estos incluyen, entre otros, a Jorge Tróccoli, Pedro Antonio Mato Narbondo, Gilberto Vázquez y el ex canciller Juan Carlos Blanco, quien falleció poco tiempo después. Las sentencias ratificadas se refieren a 11 víctimas italo-uruguayas y 20 uruguayas⁷. Las víctimas uruguayas se incluyeron en 2009 después de que Italia rechazara el pedido de extradición presentado por Uruguay, debido a que Tróccoli era un ciudadano italiano que vivía en Italia. Los veinte homicidios adicionales se sumaron en cumplimiento del tratado de extradición entre Italia y Uruguay, que recoge el principio de derecho internacional “extraditar o juzgar.”

Reacciones a la sentencia

La sentencia de Casación fue recibida con mucha emoción y conmoción por parte del público que incluía a Zelmar Michelini y su esposa (que habían viajado especialmente desde París), los abogados, familiares, periodistas y activistas de derechos humanos. Por su parte, Aurora Meloni, esposa de Daniel Banfi, torturado y asesinado en 1974 en Buenos Aires afirmó: “finalmente, después de esta sentencia, me siento libre. Llevo 47 años luchando por la justicia y hoy, después de tantos años, ha llegado”⁸. Zelmar Michelini, hijo del homónimo senador asesinado por el Plan Cóndor en Buenos Aires en 1976, definió al juicio en Roma como “una derrota de la impunidad”, y “la mejor manera de celebrar la memoria de las víctimas”. Además, la sentencia definitiva representa según Michelini “un formidable estímulo para las personas y las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos en Uruguay que, enfrentando la inercia, cuando no la oposición activa, de los poderes del Estado, siguen bregando por la investigación y el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad de la dictadura uruguaya”⁹.

El abogado Andrea Speranzoni, quien representaba a familiares chilenos y uruguayos, como también a Uruguay como *parte civile*, expresó su satisfacción por el éxito y agradeció particularmente a la comunidad uruguaya, los familiares, las asociaciones de derechos humanos, y las instituciones que lo ayudaron a llevar adelante este juicio en una materia tan delicada como son los delitos de lesa humanidad. Respecto a la sentencia, Speranzoni afirmó que “el juicio Cóndor se terminó con la afirmación de la responsabilidad penal de

⁶ Francesca Lessa y Fabián Werner, “Corte italiana confirmó condena a represores uruguayos por el Plan Cóndor,” *Sudestada*, 9 de julio de 2021.

⁷ Los italo-uruguayos son: Daniel Banfi, Gerardo Gatti, Bernardo Arnone, Juan Pablo Recagno, María Emilia Islas, Julio César D’Elía, Yolanda Casco, Ileana García Ramos, Edmundo Dossetti, Raúl Borelli, Raúl Gámbaro. Los uruguayos son: Guillermo Sobrino, Gustavo Alejandro Goycochea, Noemi Basualdo, María Antonia Castro Hueriga, José Mario Martínez, Aída Sanz, Elsa Fernández, Atalivas Castillo, Miguel Ángel Río Casas, Eduardo Gallo, Gustavo Raúl Arce, Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos, Carlos Cabezudo, María Asunción Artigas, Alfredo Moyano, Alberto Corchs, Elena Lerena, Alfredo Bosco, y Cécica Gómez

⁸ Elena Basso, “Tróccoli arrestato dai Ros. Le famiglie degli uccisi: «Ci dica dove sono i corpi»,” *il manifesto*, 11 de julio de 2021.

⁹ Intercambio de correo con Zelmar Michelini, 27 de septiembre de 2021.

todos los imputados uruguayos, y con el rechazo por parte de la Corte de todos los recursos presentados”. “De tal forma”, continuó Speranzoni, “se confirmó la sentencia de apelación, que fue sumamente importante al ratificar que los crímenes de lesa humanidad pueden ser juzgados a distancia larga en el tiempo y no prescriben”.

Por su lado, Mirtha Guianze entrevistada por Elena Basso, aseveró: “esta sentencia cierra un ciclo que comenzó en 2007 cuando abrí el juicio contra Tróccoli y él huyó a Italia. También es fundamental que un tribunal europeo haya reconocido la existencia de la Operación Cóndor”¹⁰. También consultado por *il manifestò*, el ex fiscal italiano Giancarlo Capaldo, que inició la extensa investigación en 1999, atestiguó que la sentencia constituye “un hito extremadamente importante para Italia, un esfuerzo de civilización jurídica que podría ser una lección para todos los demás países”. Definiendo al veredicto como “una página histórica para Italia”, Capaldo resaltó como llegar a este éxito “fue un camino largo y difícil”, que se hizo posible gracias a la “increíble colaboración humana que se ha desarrollado entre familiares, sobrevivientes y abogados”¹¹. Igualmente, el fiscal de Casación, Gaeta, no escondió su emoción y declaró que, con la sentencia, “les hemos devuelto [a las víctimas] la memoria de la justicia”.

Reflexiones finales

Después de 21 años, el juicio Cóndor llegó a su conclusión. Indudablemente, este juicio marcó un punto de inflexión sumamente importante en la lucha contra la impunidad en el Cono Sur y particularmente en Uruguay. Sus aportes en este sentido han sido múltiples aunque aquí solamente se resaltan cuatro.

En primer lugar, el origen del juicio nos recuerda la lucha incasable y el papel clave que han tenido los familiares y activistas de derechos humanos en impulsar la investigación penal de los delitos y la condena de los responsables de los crímenes de lesa humanidad. El juicio Cóndor, efectivamente, fue promovido por un grupo de activistas de derechos humanos uruguayos nucleados alrededor de SERPAJ y de la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas Sociales del PIT-CNT. En particular, las mujeres uruguayas Cristina Mihura, Marta Casal del Rey, Luz Ibarburu, María Bellizzi, Aurora Meloni, y la argentina Claudia Allegrini presentaron la denuncia en Roma en junio de 1999 para que se investigara la desaparición de cinco víctimas uruguayas y una argentina, todas con ascendencia italiana. La denuncia tenía como objetivo no solamente lograr respuestas respecto a los casos particulares de esas víctimas, sino también sacar a la luz la falta de respuestas por parte de las autoridades judiciales en los países que conformaron la coordinación represiva en los años ‘70. En

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*.

particular, en Uruguay, la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado cerraba cualquier intento de investigar los delitos cometidos durante el terrorismo de estado¹².

En segundo lugar, y vinculado con el primer punto, se armó una red transnacional de activistas que, desde Uruguay, Argentina, Chile, pasando por Italia, Francia y España, apoyó a lo largo de los años la investigación y las diferentes etapas del juicio. Esta red fue clave para ubicar testigos y sobrevivientes, localizar documentación de archivos, y recopilar prueba necesaria para llegar a esta histórica sentencia. Este juicio nos recuerda como estas redes son fundamentales para coordinar y consolidar los esfuerzos de búsqueda de justicia.

En tercer lugar, a diferencia de los juicios acontecidos anteriormente, el de Italia tuvo una mirada más amplia del Plan Cóndor, yendo más allá del período entre 1975 y 1978, durante el que estuvo operativo. Gracias a la investigación de los casos de Daniel Banfi, asesinado en octubre de 1974 junto con otros dos exiliados uruguayos (Luis Latrónica y Guillermo Jabif), y de Andrés Bellizzi, desaparecido en abril de 1977 pero detenido también precedentemente en junio de 1974, se pudo apreciar como operativos parecidos a los del Cóndor ya habían acontecido mucho antes, y en particular durante todo 1974. A pesar de que el Cóndor no existía formalmente en ese momento, operativos con el mismo *modus operandi* dirigidos en particular contra exiliados uruguayos en Argentina se remontan ya a febrero de 1974 y continuaron durante todo ese año. El análisis de esos episodios permite entender mejor los antecedentes durante los que se gestó gradualmente el Cóndor en 1974 y 1975.

Finalmente, la ratificación por la Corte de Casación de las sentencias de los imputados Jorge Tróccoli y Pedro Mato Narbondo resultó en sus primeras condenas después de haberse fugado de Uruguay, en 2007 y 2013 respectivamente, para evadir de la justicia. La mañana del 10 de julio de 2021, los Carabineros (policía militar italiana) del *Raggruppamento Operativo Speciale* (ROS), comandados por el general Paquale Angelosanto de Roma detuvieron a Jorge Tróccoli desde su casa en Battipaglia¹³. Tróccoli había recién realizado unos controles médicos en el hospital de Battipaglia con el objetivo de evitar su encarcelamiento en prisión. A pesar de eso, Tróccoli ingresó ese mismo día a la cárcel de la ciudad de Salerno y sigue ahí a la fecha (setiembre de 2021), cumpliendo su condena de cadena perpetua.

Respecto de Mato Narbondo, por su ciudadanía brasileña y el hecho de vivir en la ciudad fronteriza de Santana do Livramento, es sumamente difícil que Brasil lo extradite a Italia para cumplir su condena, aun más bajo el gobierno de Jair Bolsonaro¹⁴. De todos modos, existe un pedido de captura internacional en contra de él también por parte del fiscal

¹² Francesca Lessa. 2014. *¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes en el Uruguay post-dictadura*. Montevideo: Debate.

¹³ “Tróccoli intenta demostrar que no puede ir preso por cuestiones de salud,” *Sudestada*, 10 de julio de 2021.

¹⁴ Cleber Dioni Tentardini, Janaina Cesar, y Naira Hofmeister, “Represor uruguayo condenado a cadena perpetua vive prófugo en Livramento,” *La Diaria*, 11 de agosto de 2021.

uruguayo especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe. Además, Italia tiene la opción de solicitar que Mato Narbondo cumpla su sentencia en Brasil. Así que tomando las palabras de Mario Benedetti del poema “ni colorín ni colorado” que cuenta el periplo de los hermanos Anatole y Victoria Julien (ellos también víctimas del Cóndor), “el cuento no se ha acabado”.

La justicia a veces tarda, pero siempre llega.